

Expediente Código 1100 N° 1125 Año 2024

///Plata,

VISTO el Memorando General de Entendimiento suscripto entre "The Catholic University of America", Estados Unidos y esta Casa de Estudios; atento al dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, compartido por la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, que el suscripto da aquí por reproducido y las intervenciones efectuadas por la Dirección de Convenios y la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Universitarias y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 30° de la Ordenanza N° 295 "Régimen de Celebración, Ejecución y Control de Convenios", apruébase con carácter de excepción, dicho instrumento con un plazo de duración de cinco (5) años, considerando que la naturaleza de la actividad que pretende desarrollarse mediante la suscripción del mismo, acredita la necesidad de prever un plazo mayor de duración a lo establecido por la citada Ordenanza.

Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Unidad Académica de origen.

oar

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO

Jefe de Gabinete

Universidad Nacional de La Plata

Abog. GERARDO OMAR CAMPIDOGGIO

Prosecretario Legal y Técnico

Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas